

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA LEY 6/2019, DE 19 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2020.

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, dentro de la Sección 10.00 Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Programa 31C "Seguridad, Salud y Relaciones Laborales", contempla una partida que asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (1.267.500,00 euros) destinada a financiar la realización por la Unión General de Trabajadores de Andalucía de actuaciones para la mejora de las relaciones laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 18 de noviembre de 2020, la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCÍA (UGT-Andalucía) ha solicitado la concesión de una subvención de carácter nominativo por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (546.108,07 euros) para la financiación de las acciones enmarcadas en el proyecto denominado por la entidad "Organizaciones Sindicales". El importe solicitado supone el 100,00 % del coste total del proyecto.

A tal efecto, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo considera que procede instrumentar la concesión de la subvención nominativa recogida en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, atendiendo al importe solicitado por la organización sindical, que asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (546.108,07 euros), a través de un Convenio a suscribir entre la citada Consejería y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, que tenga por objeto el desarrollo del proyecto antes citado.

El importe correspondiente según lo solicitado por la entidad se encuentra actualmente disponible para esta finalidad en la posición presupuestaria G/31C/480.14/00 01 del ejercicio 2020.

Las medidas de garantía para la Administración quedarán reflejadas en el citado Convenio, tanto por el sometimiento al Derecho Administrativo en general como a la normativa presupuestaria en particular.

Las actuaciones contempladas en el Convenio se consideran concordantes con los objetivos previstos en la posición presupuestaria con la que se pretende financiar, por lo que se estima que la aplicación de estos fondos a dicho Convenio se ajusta a los objetivos globales del Programa 31C "Seguridad, Salud y Relaciones Laborales".

La competencia para suscribir Convenios corresponde a la persona titular de la Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, apartado 2, letra i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece en su apartado 1 lo siguiente: "Son órganos competentes para conceder subvenciones,



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación: gxf+VyQ5YWE1SdAvMbKwBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	24/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gxf+VyQ5YWE1SdAvMbKwBw==	PÁGINA	1/2



gxf+VyQ5YWE1SdAvMbKwBw==

previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos.”.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral,

ACUERDO

Iniciar el expediente administrativo de tramitación de un Convenio entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, con CIF G41540204, para instrumentar la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, y relativo a la realización de actuaciones enmarcadas en el proyecto denominado: “*Organizaciones sindicales*”, sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Miguel Ángel García Díaz



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación: gxf+VyQ5YWE1SdAvMbKmBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	24/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gxf+VyQ5YWE1SdAvMbKmBw==	PÁGINA	2/2



gxf+VyQ5YWE1SdAvMbKmBw==